

[CONCLUSIONES]

Foro Agrario advierte de las consecuencias de una fuerte reducción del uso de fitosanitarios

Más de 40 expertos de toda España se han reunido en Madrid a finales de mayo en el Foro Agrario para debatir sobre el "Presente y futuro de la protección vegetal en España".



Allí se han analizado tanto la normativa actual sobre esta materia, como las últimas propuestas legislativas que se están debatiendo en las instituciones europeas sobre la comercialización de productos para la protección de las plantas. La nueva normativa pretende reducir al mínimo las posibilidades de defensa contra las plagas y enfermedades de muchos cultivos de la zona mediterránea. Las conclusiones del debate se resumen a continuación.

Conclusiones

1. Uno de los retos que tiene planteada "La Nueva Agricultura Productiva y de Calidad, orientada al mercado" es el de la Protección Vegetal mediante el uso sostenible de los productos fitosanitarios, como queda plasmado en la "Estrategia para el Uso Sostenible de los Plaguicidas", lanzada por la Comisión Europea en julio de 2006.
2. El Marco Normativo para la sostenibilidad, es la "Directiva de Uso Sostenible de los Plaguicidas". Entre cuyos objetivos está la reducción de riesgos para la salud humana y el medio ambiente, y el fomento de la "Gestión Integrada de Plagas" y de prácticas y técnicas de cultivo con tratamientos fitosanitarios más seguros. En los "Planes Nacionales de Acción" destaca la obligación de producir, a partir del año 2014, siguiendo los principios de la Gestión Integrada de Plagas.
3. El nuevo Reglamento de Comercialización de Productos Fitosanitarios —que actualmente se encuentra en fase de discusión en la Unión Europea

y que sustituirá a la Directiva 91/414—contempla nuevos criterios para la aprobación de materias activas, criterios basados en la peligrosidad intrínseca de las mismas en lugar de realizar una evaluación del riesgo derivado de su uso.

4. Desde la entrada en vigor de la Directiva 91/414/CEE ya han desaparecido una parte muy importante de sustancias activas, pasándose de 917 sustancias activas disponibles en 1993 a menos de 250 a finales de 2008. De estas sustancias activas que han desaparecido, el impacto más importante se ha producido en los insecticidas/acaricidas.

Sin embargo, la desaparición de productos fungicidas ha sido bastante menor, respondiendo claramente a la mayor necesidad que tienen los países del norte y centro de Europa de protección contra las enfermedades fúngicas y no tanto frente a plagas de insectos. El hecho puede representar una discriminación negativa para los países mediterráneos.

5. Una de las propuestas que mayor controversia ha creado en esta modificación, ha sido la de dividir la UE en tres zonas (norte, centro y sur), asumiendo que las condiciones agroclimáticas sean similares en los países de cada zona. Con esta división se intenta que el actual sistema de reconocimiento mutuo pase a ser zonal, en el que se distribuya el trabajo entre los países de cada zona, se reduzcan las cargas administrativas y se garantice una disponibilidad más armonizada de los productos fitosanitarios y se agilice el proceso de toma de decisiones.
6. Otro aspecto de la normativa es la seguridad alimentaria. De esta norma se derivan una serie de requisitos en materia de registro y trazabilidad a cumplir por las industrias y los agricultores.
7. Más de la mitad de los productos fitosanitarios que se consumen en la UE corresponde a la zona sur y teniendo en cuenta la edafoclimatología y las especies cultivadas en los di-

ferentes Estados miembros de esta zona, es lógico pensar en una evaluación zonal de productos fitosanitarios que permita su reconocimiento entre los países mediterráneos.

8. En todos los sectores que se han analizado en la jornada, los consumidores demandan alimentos de calidad, seguros, a precios razonables y disponibles todo el año. Ello requiere combatir con eficacia y seguridad, además de preventivamente, un importante abanico de plagas y enfermedades.
9. Los legisladores comunitarios deberían estar más cerca de la agricultura y su problemática como proveedor de alimentos, basadas en criterios científicos y técnicos en lugar de en decisiones políticas o en opiniones de colectivos de cualquier signo.
10. Puede afirmarse categóricamente que los productos fitosanitarios autorizados para los diferentes cultivos en los países mediterráneos, cuando son utilizados de acuerdo con las Buenas Prácticas Agrícolas indicadas en la etiqueta (dosis, plazos de seguridad, etc.) son seguros.
11. La agricultura europea deberá seguir produciendo con criterios de sostenibilidad, garantizando la seguridad alimentaria y atendiendo a la demanda de los mercados. Durante el periodo de transición hasta que el conjunto normativo esté en pleno vigor, habrá que seleccionar y desarrollar tecnologías que permitan cumplir adecuadamente las nuevas exigencias impuestas a los procesos productivos.
12. Las mayores exigencias requeridas a los agricultores obligarán a adoptar nuevas tecnologías para la producción que, en numerosas ocasiones, van a representar un mayor coste de los cultivos. Por tanto, el mayor precio que está dispuesto a pagar el consumidor debe repartirse equitativamente entre producción, transformación, distribución y comercialización.
13. A la importante reducción de materias activas antes mencionada, hay que añadirle las enmiendas propues-

- El Consejo Regulador de Rioja se renueva. En su junta directiva están representadas todas las asociaciones del sector legalmente constituidas, nueve de viticultores y seis de bodegas comercializadoras. Se ha decidido otorgar de nuevo su confianza a **Víctor Pascual** para que siga ejerciendo la presidencia, tanto de la Interprofesional como del Consejo Regulador.

- Nuevos altos cargos en el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino. **Ignacio Gandarias** es el director general de Ordenación Pesquera, en la Secretaría General del Mar, mientras que **José Luis Herranz** se entroniza como director general de Medio Natural y Política Forestal, en la Secretaría General de Medio Rural. **Alicia Montalvo** es la nueva directora general de la Oficina Española del Cambio Climático, del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

tas por el Parlamento Europeo al Nuevo Reglamento, que supondrían la reducción de hasta el 85% de las sustancias que van a quedar al final de la revisión de la Directiva 91/414/CEE.

- Los productos fitosanitarios son absolutamente necesarios bajo cualquier sistema de producción agraria si queremos mantener la sostenibilidad de nuestra agricultura.
- La nueva normativa no defienda necesariamente al consumidor europeo, ya que las sustancias que no se puedan utilizar en Europa se podrán usar en muchos casos en el resto de países terceros que exportan a la UE.
- Es necesario que se respete la armonización de los LMRs a nivel comunitario, que entra en vigor el 1 de septiembre de 2008, para evitar que se utilicen estos límites de residuos como arma comercial contra las importaciones de otros países comunitarios.
- Con el reglamento 396/2005 se refuerza la seguridad alimentaria y se terminan los problemas existentes en el pasado con la desarmonización de los Límites Máximos de Residuos.

Más Información:

Tel.: 91 308 01 48
www.foroagrario.com

[BALANCE]

Real Decreto sobre suelos contaminados: luces y sombras de su aplicación, según Asegre

Ya han pasado tres años desde la entrada en vigor del Real Decreto 9/2005 por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios para la declaración de suelos contaminados. La Asociación de Empresas Gestoras de Residuos y Recursos Especiales aprovecha la ocasión para hacer un balance de su aplicación y señalar sus bondades y sus inconvenientes.

También se cumple un año desde que finalizó el plazo para cumplir con la obligación que establecía este Real Decreto (RD), relativa a que las actividades potencialmente contaminadoras del suelo debían enviar un informe preliminar del suelo.

Por una parte, manifiesta Asegre, este RD, esperado durante mucho tiempo, especialmente por aquellas comunidades autónomas con mayor población y nivel de industrialización, puede calificarse como una buena norma.

Pendientes de mejora

Establece requisitos claros, equiparables a sus equivalentes más exigentes de la Unión Europea, y que sitúa a las empresas gestoras de residuos muy por delante de la Directiva por la que se establece un marco para la protección del suelo, que en la actualidad se encuentra en desarrollo.

Asegre resalta que el RD ha permitido crear una cultura de protección del suelo y ha facilitado a las comunidades autónomas la herramienta que venían necesitando desde hacía tiempo para la recuperación de los suelos contaminados.

No obstante, Asegre afirma que se podrían mejorar algunos aspectos del RD. Es el caso de la falta de concreción del anexo que establece la relación de actividades potencialmente contaminadoras del suelo: su ámbito de aplicación es extraordinariamente amplio, llegando en algunos casos a afectar a actividades económicas sorprendentemente pequeñas y con reducido riesgo.

La aprobación de esta norma creó la expectativa de la aparición de un nuevo nicho de mercado para las empresas del sector ambiental. Desde Asegre, como organización que promueve la profesionalización del sector ambiental, apoya todas las iniciativas que garanticen unas normas mínimas de funcionamiento y calidad de las empresas que operan en dicho sector. Además, pide que una adecuada aplicación del artículo 3.5. del RD, en el que se establece que en los suelos en los que se haya desarrollado alguna actividad potencialmente contaminante deberán presentar un informe de situación cuando se solicite el cambio de actividad o de uso.

Más Información:

Tel.: 91 556 35 60
www.asegre.com

[SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN]

Flash Access: los precios en tiempo real

El mercado de productos agrarios en origen, Lonja Agropecuaria del Ebro, ha incorporado a su sitio Web el innovador servicio Flash Access, de la empresa STA, que permite acceder, en tiempo real, a la información de los precios de sus productos, así como al de los 21 mercados agropecuarios europeos más importantes.



Flash Access es el primer servicio de estas características en el sector agropecuario en España. Su funcionamiento es muy sencillo, tras realizar una llamada desde cualquier teléfono fijo o móvil a un número 807, el usuario accede de forma inmediata a la información sobre los precios cotizados, por sectores y productos, tanto nacionales como internacionales, pagando solamente por la duración de la llamada, pues al término de la misma el servicio se interrumpe.

Con este sistema se pretende agilizar el tráfico de información básica entre lonjas, mercados y los propios usuarios, que acceden, de forma segura y anónima, a una información exclusiva con sus derechos de consumidor garantizados, pagando sólo el precio de la llamada y sin tener que instalar ningún programa en su ordenador.

Más Información:

Tel.: 976 46 43 96
www.ebro.org